



Investigación académica:

---

# DISCRIMINACIÓN E IMPACTO NEGATIVO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LA VIDA DE LAS PERSONAS

---

► Por **Nicolás Grau**,  
Departamento de Economía de la Universidad de Chile  
y Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social (COES).  
y **Jorge Rivera**,  
Departamento de Economía de la Universidad de Chile  
e Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería.



Según datos de la Defensoría Penal Pública (DPP), en 2007 la prisión preventiva afectó a 63,1 personas por cada 100 mil habitantes, mientras que en 2017 la tasa fue 88,8 personas por cada 100 mil habitantes. Esto representa un incremento 40,7 por ciento en la aplicación de esa medida cautelar en el periodo. Cabe señalar que, de acuerdo con el “*International Centre For Prison Studies*”, a nivel mundial la prisión preventiva aplicó, en promedio, a 33 personas por cada 100 mil habitantes en 2016.<sup>2</sup>

Al menos hay dos consecuencias directas del aumento en la intensidad con que se ha aplicado la prisión preventiva en Chile. Primero, respecto del total de personas encarceladas, aquellos en prisión preventiva pasaron de representar un 21,9 por ciento en 2007 a un 36 por ciento en 2017 (ver columna de Mauricio Duce, “Retrososos en materia de prisión preventiva en Chile”).

Segundo, el hecho ha implicado un aumento importante en la probabilidad de que nuestro sistema penal encarcele “preventivamente” a personas que finalmente fueron absueltas. En efecto, la evidencia para Chile muestra que el número de inocentes que sufren prisión preventiva ha aumentado de manera dramática en los últimos años, pasando de mil 500 personas en 2006 a 2 mil 800 en 2016, con un incremento de 90 por ciento en el periodo.

Más aun, respecto de los tiempos que esas personas pasan en la cárcel, el 27 por ciento de los 2 mil 800 recién indicados estuvieron menos de 10 días, el 53 por ciento entre 10 días y seis meses y, de manera alarmante, alrededor del 20 por ciento de ellos estuvo más de seis meses encarcelado.

### DISCRIMINACIÓN A POBRES Y MAPUCHES

Motivados por estas preocupantes cifras, en el marco de un acuerdo de cooperación científica entre la DPP y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, durante 2018 comenzamos una serie de investigaciones académicas cuyo fin es estudiar, primero, en qué medida la asignación de la prisión preventiva está influenciada

por una conducta discriminatoria en contra de las personas más pobres o mapuches y, segundo, los impactos que tal medida tiene en la vida de las personas, desde el punto de vista laboral y de salud física y mental<sup>3</sup>.

En cuanto a la discriminación, una primera aproximación al análisis es simplemente verificar si, a igual tipo de delito, las personas de más bajos ingresos o los mapuches tienen mayor probabilidad de sufrir una prisión preventiva, comparado con la probabilidad que tienen grupos menos vulnerables.

Empleando las causas penales ingresadas entre 2006 y 2012, la evidencia indica que las personas de ingresos más bajos tienen entre 3,3 por ciento y 9,5 por ciento más probabilidad de recibir una prisión preventiva que otros grupos menos vulnerables. Para personas de origen mapuche, estas probabilidades son mayores, en rangos que varían entre 3,3 por ciento y 25 por ciento respecto de población no mapuche<sup>4</sup>.

Cabe señalar que esas diferencias en las probabilidades no son, por sí mismas, evidencia suficiente para afirmar que existe discriminación en la asignación de la prisión preventiva. Esto se debe a que los jueces podrían considerar otros antecedentes que no se encuentran en nuestras bases de datos para efectos de determinar la prisión preventiva, antecedentes que -a su vez- pueden estar relacionados con la pobreza o con el origen étnico de la persona<sup>5</sup>

3 En estas investigaciones estamos trabajando en conjunto con Gonzalo Marivil y Damián Vergara.

4 Todas estas diferencias son estadísticamente significativas al 1%. Ocupamos dos medidas de ingreso: el ingreso promedio de la comuna del imputado (CASEN) y una estimación de los ingresos de la persona de acuerdo a sus apellidos, la distribución comunal de las personas de tales apellidos de acuerdo a los datos del Registro Electoral y el ingreso promedio de la CASEN de tales comunas. A partir de estas dos medidas de ingreso, podemos definir una variable de pobreza. Ocupamos tres formas de identificar a una persona como mapuche: auto reporte (lo que proviene de los datos de la DPP), tener un apellido mapuche, y tener dos apellidos mapuches. Una lista exhaustiva de apellidos mapuches fue cordialmente compartida por el académico de la Universidad Diego portales, Alejandro Corvalán, quien ha recolectado esta información en el marco de su Proyecto de Datos Mapuche.

5 Por ejemplo, podría ser que al momento del control de detención la evidencia presentada frente al juez sea, en promedio, más contundente cuando se trata de mapuches, y que entonces los jueces den con mayor probabilidad una prisión preventiva a los mapuches no por su origen étnico, sino que por la mayor contundencia de la prueba.

2 Ver Walmsley, R. (2016) “World Pre-trial/Remand Imprisonment List (third edition)”. International Centre For Prison Studies, Univ. of Essex, UK.



Para mostrar evidencia robusta de discriminación en la aplicación de cierta medida, la literatura en economía ha desarrollado diversos test estadísticos, ampliamente aceptados por la profesión.

Para fijar ideas, si en la asignación de la prisión preventiva el juez utiliza toda la información que tiene a su disposición para efectos de disminuir la probabilidad de que los imputados no se presenten al juicio oral, o bien que los imputados no cometan un crimen durante el juicio, entonces, siguiendo el trabajo seminal de Gary Becker en 1957, el hecho de que no haya discriminación por etnia en la asignación de la medida cautelar debería reflejarse en que si comparamos entre mapuches y no mapuches imputados en libertad deberíamos encontrar un valor similar para la fracción de personas (a igual tipo de delito) que no se presentan al juicio o que cometen un delito durante el juicio.

En otras palabras, un comportamiento discriminatorio del sistema judicial hacia los mapuches debería reflejarse en que los mapuches que no tienen prisión preventiva se comportan mejor durante el juicio que los no mapuches que no tienen prisión preventiva, ya que los jueces habrían sido más exigentes para no dar la prisión preventiva a los mapuches.

Desarrollando los tests correspondientes, nuestros resultados concluyen que hay discriminación por etnia y nivel socioeconómico en la aplicación de la prisión preventiva en Chile. Los mapuches que no tienen prisión preventiva tienen entre un 9,2 por ciento y un 25,8 por ciento de menor probabilidad de no presentarse al juicio, en comparación a los no mapuche sin prisión preventiva.

Por otro lado, para las personas de más bajos ingresos que no tienen prisión preventiva, esta probabilidad es entre 8,3 por ciento y 13,2 por ciento menor en comparación con las personas de más altos ingresos sin prisión preventiva. Cabe señalar que todas las diferencias de probabilidad recién expuestas son estadísticamente significativas al 1 por ciento.

Cuando estudiamos discriminación comparando la probabilidad de cometer un delito durante el juicio, los resultados no son siempre estadísticamente significativos, pero cuando lo son, el signo de la estimación va en la dirección consistente con la hipótesis de discriminación.

#### IMPACTO LABORAL

Respecto de medir el efecto de la prisión preventiva en diversas dimensiones de la vida de las personas, hasta ahora hemos centrado nuestro análisis en el impacto que tiene en el campo laboral.





Para ello, usando convenios de cooperación científica entre la Universidad de Chile (Facultad de Economía y Negocios), la Defensoría y el Ministerio del Trabajo, sin descuidar la privacidad de los datos (sólo disponemos de registros innominados de las personas) pudimos unir la información, a nivel individual, de los procedimientos penales con los salarios y empleos formales de las personas, a través del seguro de cesantía.

Con esto podemos, entonces, comparar los salarios y la probabilidad de tener un trabajo formal de todas las personas que, siendo finalmente absueltas en su causa penal, algunas de ellas tuvieron prisión preventiva (*Tratados*) y otras no (*Controles*).

Una dificultad para la realización de este análisis es que, como era esperable, en los datos se observa que estos dos grupos de personas son muy distintos entre sí, incluso antes del juicio y la potencial prisión preventiva.

En particular, los *Controles* (absueltos sin prisión preventiva) tienen -antes del comienzo del juicio- mayores salarios y mayor probabilidad de tener un contrato formal que los *Tratados* (absueltos con prisión preventiva). Estas diferencias podrían deberse, entre otros motivos, a la existencia de algún tipo de discriminación social (en línea con la evidencia ya presentada), o bien a que las personas de menores ingresos cometen delitos que, por su naturaleza, tiene una mayor probabilidad de conducir a una prisión preventiva.

Más allá de las razones que pudiesen existir, la diferencia intrínseca entre ambos grupos debe ser considerada cuando se busque estimar el efecto causal de la prisión preventiva sobre el empleo y los salarios, para no confundir dicho efecto con la diferencia intrínseca entre los grupos.

Afortunadamente para nuestro propósito, el hecho de que en los datos observamos salarios y empleo pre y post sentencia de cada persona *Tratada* y *Control*, podemos entonces restar a la diferencia de los salarios y empleo post prisión preventiva la diferencia en empleo y salario que estos grupos tenían antes de comenzar el juicio penal.

La metodología estadística que permite hacer esta resta, denominada *estimación de diferencias en diferencias*,

fue usada en nuestra investigación (los supuestos y detalles técnicos de esta metodología serán publicados prontamente en un artículo académico).

Utilizando lo anterior, nuestra investigación encontró que la prisión preventiva implica una reducción de, aproximadamente, el 12 por ciento del salario mensual de las personas inocentes que sufrieron la medida, y una caída de alrededor de 7 por ciento en su probabilidad de obtener un empleo formal (con contrato). Este efecto anterior se calculó utilizando datos de los seis meses posteriores al fin del juicio, y no desaparece si se utiliza un rango de tiempo más amplio (dos años de acabado el juicio).

Cabe resaltar que nuestros resultados informan que estos efectos son más grandes mientras más tiempo un inocente está en la cárcel (el efecto negativo que se genera en el salario y empleo resulta más perjudicial).

Por último, de este análisis también se observa que los efectos indicados tienen como principal mecanismo la dificultad que enfrentan los imputados encarcelados para encontrar su primer trabajo post encarcelamiento, pero que habiendo encontrado ese trabajo, su situación en el mercado laboral tiende a regularizarse. Este último resultado puede ser útil para definir formas de compensación y de reinserción de esta población injustamente afectada.

En síntesis, aun cuando los resultados expuestos son parte de investigaciones en curso, quedando aun mucho por analizar y estudiar, de todos modos éstos dan cuenta de un cuadro muy preocupante. La prisión preventiva es una medida cautelar de la cual se ha abusado en los últimos años, su ejecución ha sido discriminatoria, afectando en mayor medida a mapuches y personas de más bajos ingresos, y su impacto negativo no sólo dura durante el encarcelamiento, sino que se extiende por años en la vida laboral de las personas, aun cuando ellas resultan absueltas.

Así, la prisión preventiva parece ser un mecanismo que encarcela a los más vulnerables, ayudando a perpetuar su pobreza. 